CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez, el presente expediente informando lo siguiente:

- Por auto del día 19 de noviembre de 2020, se accedió al emplazamiento del codemandado Oscar Cardona Cardona, el cual fue surtido en los términos del Decreto 806 de 2020, por lo que el día 27 de los mismos mes y año se incluyeron los datos pertinentes en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, implementado por el Consejo Superior de la Judicatura para su publicidad.

- Los 15 días de que trata la norma en mención para que la persona emplazada compareciera al proceso, transcurrió así: Los días 30 de noviembre 1, 2, 3, 4, 7, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 18 de diciembre y 12, 13 de enero de 2021.

- La Persona emplazada no se hizo presente a recibir la notificación correspondiente.

Manizales, enero 18 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
Secretaria

RAD. 170014003009-2020-00370-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNIICPAL
Manizales, caldas, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, en el sentido de que se cumplió a cabalidad las ritualidades propias del emplazamiento ordenado dentro de esta demanda ejecutiva que promueve la **Cooperativa Multiactiva El Imperio** en contra de los señores **Óscar Cardona Cardona** y **Guillermo Panesso Bonilla,** se dispone tener por bien surtido el emplazamiento del codemandado Cardona Cardona, conforme a la ley, y con base en el Decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el trámite a seguir, corresponde a lo señalado en el núm. 7 del Art. 48 ibídem, designándose como curador Ad-Litem de la persona emplazada**,** al profesional del derecho Dr. **JUAN JOSE CASTRILLON ZULUAGA**, quien ejerce la profesión de abogado de forma habitual en Manizales y se localiza en el correo electrónico juan.castrillon@garciamaya.co y numero celular 3218999000, a quien se le comunicará la designación mediante oficio, conforme a la Ley.

Lo anterior, no sin antes advertir que, en cumplimiento de la Circular PCSJC19- 18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado designado, identificado con la C.C. 1053855685, verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 006 de enero 19 de 2020.

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **923958b735ea295104784941fab1c2a2673537821ee06b42ddaec309a4e61c08**
Documento generado en 18/01/2021 02:33:08 PM